

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022 00023**

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

1.- APROBAR la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, así:

- Total capital: \$46.593.640 pesos
- Total intereses de mora: \$11.802.634,95 pesos

Capital+intereses: \$58.396.274,95 pesos

2.- Por secretaría requiérase a CITIBANK COLOMBIA S.A para que dé respuesta al oficio No. 1194-2022 del 29 de Julio de 2022, en donde se comunica la orden de embargo de salario de la demandada, radicado el día 17 de agosto de 2022.

3.- Requerir a la secretaría para que liquide las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>26</u>	Hoy <u>09-06-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	